

Expediente: **164/26-I1**

Carátula: **INVANOA SRL C/ GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - INVANOA SRL, -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, Franco Exequiel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 164/26-I1



H20461556336

JUICIO: INVANOA SRL c/ GONZALEZ FRANCO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .164/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 27/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 20/05/2026, y los honorarios regulados al Letrado ROQUE JOSE AGUSTIN TELLO asciende a la suma de \$675.000. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° **560809617669039**, CBU N° **2850608750096176690395**, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 27 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **GONZÁLEZ FRANCO EXEQUIEL**, DNI N° **29.724.109**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI hasta cubrir la suma de **\$675.000 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)** correspondiente a los honorarios regulados al ROQUE JOSE AGUSTIN TELLO Letrado, con más la suma de **\$210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III. A sus efectos líbrese Cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV. Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° **560809617669039**, CBU N° **2850608750096176690395**.

V. Se aclara al empleador que en caso de encontrarse vigente algun embargo sobre el demandado, deberá ponerlo en conocimiento de esta Oficina de gestión Asociada en Documentos y Locaciones, y la medida aqui ordenada quedar pendiente hasta tanto pueda efectivizarse. GN

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.